LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.529)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza de los Concejales Aseguinolaza, Cavallero, Reynoso, Rimoli y González , el cual expresa:

"Visto: La Ordenanza nº: 2.649. (que en fotocopia se acompaña), y sus modificatorias referidas a las normas de Funcionamiento y Control del Servicio Público de Taxis y Ordenanza Nro. 5.903, (que se acompaña) por la cual se establece el uso obligatorio del odómetro emisor de tickets, como comprobantes de viajes; y

Considerando: Que la entrega obligatoria del tickets es de fundamental importancia no sólo para la mejor prestación de este servicio, sino también para la seguridad de los pasajeros al acreditar fehacientemente el viaje realizado.-

Que toda norma obligatoria debe necesariamente acompañarse con la disposición sobre la sanción que acarrea su incumplimiento.-"

Por lo expuesto esta Comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase, el inciso e) del Artículo 64º del Capitulo X " De las Penalidades " de la Ordenanza Nro. 2.649 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente forma:

"inciso e) El que no entregare el ticket emitido por el odómetro, sin importar que medie o no la solicitud del pasajero".-

Art. 2º: Créase, el inciso e) del Artículo 66º de la Ordenanza nº 2649 y sus modificatorias el que quedará redactado de la siguiente forma:

"inciso e) El que no entregare el ticket emitido por el odómetro, sin importar que medie o no la solicitud del pasajero.-

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 26 de Marzo de 1998.-